

**Número 0, 1993**

## Introducción

Un número creciente de profesores universitarios y de investigadores de diversos centros e institutos de investigación en España trabajan actualmente en campos directa o indirectamente relacionados con los estudios sobre el fenómeno religioso y las religiones históricas. Bajo la denominación Ciencias de la religión (*Religionswissenschaft*) u otra similar, estos estudios cuentan con una larga tradición universitaria en los países de Europa, Norteamérica y de algunos países hispanoamericanos.

Los años 60 y 70 conocieron una expansión enorme de los estudios de fenomenología y de historia comparada de las religiones. La década de los ochenta extendió este esfuerzo investigador por los campus universitarios, con la creación de numerosos institutos y centros de docencia e investigación, especialmente en las universidades americanas. Este florecimiento queda reflejado en la nueva obra de síntesis *The Encyclopaedia of Religion* (1986-88), editada por Mircea Eliade. Se echa de menos todavía, sin embargo, una obra como la que fue en su día la famosa *Encyclopaedia of Religion and Ethics* (ed. J. Hastings, 1908-1921).

El estudio de las religiones ha adolecido en el pasado de una cierta fragmentación en disciplinas desconectadas unas de las otras. Por ello se ha abierto camino en los últimos tiempos la tendencia a promover un *estudio interdisciplinar* de la religión, confiriendo al mismo un *carácter institucional*, mediante la creación de departamentos, institutos o seminarios, en los que trabajan conjuntamente historiadores, fenomenólogos, antropólogos, sociólogos, etc.

El estudio científico interdisciplinar de la religión y de las religiones no sólo contribuye a conocer la naturaleza y el desarrollo histórico de las mismas, sino que aporta datos y claves para la comprensión del hombre, del mundo y de la sociedad en el pasado y en el presente. El interés social de los estudios sobre religión queda de manifiesto en la temática de congresos y simposios internacionales, que versan con mayor frecuencia cada día sobre cuestiones como las de Religion, Economics and Social Thought (Vancouver 1986), Religion and the Economic Order (*Center for the Scientific Study of Religion*, Chicago 1986), Women, Religion and Social Change (State University of New York 1985), etc. Cabe citar asimismo el Seminario celebrado el pasado 11 de septiembre en la Universidad de las Islas Baleares sobre "Las religiones en el marco de los problemas globales del área mediterránea".

La historia más reciente ha puesto de relieve la importancia de la religión como factor político y social. La revolución chií en Irán, la guerra del Golfo, los acontecimientos en el Este Europeo, y los numerosos conflictos étnicos en otros países son fenómenos históricos ligados a la historia religiosa de esos pueblos. El conocimiento científico del hecho religioso es imprescindible para la comprensión de la cultura de los pueblos e incluso para una correcta orientación de la acción social y política en relación con dichos países. Las creencias y éticas religiosas contribuyen, junto con otras visiones del hombre y del cosmos, a encontrar solución a los múltiples problemas sociales e intelectuales de la humanidad en el momento presente.

En una sociedad occidental pluralista y cambiante como la actual, en la que la confesión de la fe religiosa tiende a fundarse más en la convicción personal que en la convención social y que, por lo mismo, se muestra más tolerante y abierta a las diferentes confesiones y religiones, la misma teología, católica y protestante, así como el judaísmo, que tendían a rechazar la integración del estudio de sus tradiciones respectivas en un estudio general, fenomenológico y comparativista, del hecho religioso, han entrado

también en contacto y en diálogo directo con otras religiones. El Congreso celebrado recientemente en Chicago tendrá seguramente una trascendencia todavía mayor que la del famoso *World's Parliament of Religions*, que tuvo lugar hace un siglo en esa misma ciudad con ocasión de la Exposición Universal de 1893, y que justamente se trataba de conmemorar.

La Universidad española no ha participado apenas en la marcha de las corrientes intelectuales, que promovieron este tipo de estudios y que cristalizaron en la creación de sociedades, cátedras y departamentos universitarios de Ciencias de las religiones. Por algún tiempo la Universidad Complutense de Madrid contó con una cátedra de Historia de las religiones. Recientemente esta misma Universidad ha creado un Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones. El Instituto Interuniversitario de Estudios Orientales, dependiente de la Universidad de Barcelona, incluye un amplio programa sobre religiones del Antiguo Oriente. Los nuevos planes de estudios de las Facultades de Filología, Filosofía, Derecho, Historia, Sociología, Psicología u otras no recogen todavía, si no es tímidamente, materias directa o indirectamente relacionadas con el fenómeno y la historia de lo religioso. Así, por citar un ejemplo, en el terreno de la Filosofía de la Religión, el más veterano y el más afianzado entre nosotros, el Plan de estudios de la Titulación "Licenciado en Filosofía" en la Universidad Complutense (1993), incluye la asignatura obligatoria *Filosofía de la religión* en el Tercer curso con 5 créditos, y como Optativas las asignaturas *Fenomenología de la Religión* y *Religión y sociedad* en el Primer Ciclo y *Antropología de la Religión* en el Segundo Ciclo.

El estudio de las religiones prerromanas y de las religiones populares en España, que perviven en numerosas manifestaciones de la cultura y folklore hispánicos, es un vasto campo todavía muy abierto a historiadores, antropólogos y fenomenólogos. La recta comprensión histórica de la relación entre las tres religiones y culturas - cristiana, islámica y judía -, que tuvieron desarrollo en suelo hispánico, es decisiva para la comprensión de la propia historia española y para el desarrollo de las relaciones de España con el mundo árabe y judío. La investigación española puede contribuir a la recuperación y estudio de los restos de las religiones precolombinas en Hispanoamérica. La historia socio-religiosa de la España de los dos últimos siglos es un campo apasionante para un estudio científico desapasionado. Estos son algunos de los terrenos que pueden ofrecer todavía muchos frutos al trabajo del investigador.

El desarrollo adquirido por las diversas especialidades que analizan el fenómeno religioso y las religiones históricas plantea actualmente la cuestión de la correlación entre aquellas especialidades. Se cuestiona hoy incluso el título de "Historia de las religiones", del que se dice que no incluye la totalidad de las perspectivas bajo las que actualmente se desarrolla el estudio científico del fenómeno religioso. El estudio de lo religioso exige hoy encontrar un equilibrio entre la perspectiva del estudio histórico-diacrónico, la perspectiva filosófico-hermenéutica y las diferentes perspectivas descriptivo-fenomenológicas de las ciencias sociales (antropología cultural, sociología, psicología de la religión, etc). Los estudios positivos, históricos o fenomenológicos, evitan por principio los planteamientos filosóficos que implican una valoración, sea la que fuere, de los fenómenos religiosos, sobre todo cuando tales planeamientos encierran una teología implícita o caen, como es frecuente, en un eurocentrismo cultural y religioso.

La creación de la nueva *Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* ha de contribuir a aunar los esfuerzos individuales, numerosos y meritorios, llevados a cabo en las universidades españolas, a favorecer el contacto entre profesores que trabajan en un mismo campo o en especialidades muy diferentes, a favorecer la formación de jóvenes estudiosos e investigadores en especialidades poco cultivadas hasta ahora en el mundo académico español, a promover el estudio de la historia de las religiones y del fenómeno

religioso en los centros universitarios y de investigación, etc.

La *SECR* se constituye como asociación homóloga de las numerosas sociedades que componen la *International Association for the History of Religions* (IAHR), afiliada al *Conseil International de la Philosophie et des Sciences Humaines de l'UNESCO*.

El Comité Ejecutivo de la IAHR, reunido en París el pasado mes de Septiembre, ha votado favorablemente la propuesta de afiliación de la *SECR* a la IAHR, propuesta que ha de ser presentada a la Asamblea General y ratificada por ésta en su próxima reunión con ocasión del Congreso de la IAHR que tendrá lugar en Méjico capital en 1995.

Los objetivos de la asociación internacional están expuestos en los estatutos de la misma:

Artículo 1. "...fundada en 1950 con ocasión del 71 Congreso Internacional de Historia de las Religiones, es una organización mundial que tiene como objetivo la promoción del estudio académico de la historia de las religiones a través de la colaboración internacional de todos los estudiosos cuya investigación tiene una relación con este sujeto de estudio".

Artículo 2. "La IAHR se propone lograr este objetivo:

1. mediante la celebración de congresos internacionales y otros simposios y coloquios,
2. la publicación de las actas de dichos congresos y encuentros científicos,
3. la contribución a la formación de asociaciones nacionales y regionales de historiadores de las religiones,
4. la promoción y patrocinio de publicaciones de interés general al estudio de historia de las religiones, como una revista internacional, boletines bibliográficos, series de monografías,
5. emprendiendo los pasos correspondientes para promover el estudio académico de historia de las religiones".

Tras los Congresos Internacionales de Paris 1990, Basel 1904, Oxford 1908, Leiden 1912, Lund 1929 y Brussels 1935, la IAHR se constituyó como organización en el Congreso de Amsterdam 1950, y ha celebrado a partir de entonces los Congresos de Roma 1955, Tokio 1958, Marburg 1960, Claremont 1965, Estocolmo 1970, Lancaster 1975, Winnipeg 1980, Sidney 1985 y Roma 1990. El próximo Congreso Internacional tendrá lugar en la ciudad de Méjico en 1995. Otras conferencias de carácter especial tuvieron lugar en Estrasburgo 1964, Mesina 1966, Jerusalén 1968, Turku 1973, Varsovia 1979, Marburg 1988, Groningen 1989, Varsovia 1989, Helsinki 1990 y Burlington 1991.

Han sido Presidentes de la IAHR G. van der Leeuw (1950), R. Pettazzoni (1955-59), G. Widengren (1960-70), M. Simon (1970-80), A. Schimmel (1980-90) y (U. Bianchi 1990-).

Han ejercido la Vicepresidencia de la IAHR: R. Pettazzoni (1950-55), G. Widengren (1950-60), H.Ch. Puech (1955-65), T. Ishizu (1960-65; 1970-72), M. Simon (1965-70), I. Hori (1965-70), M. Eliade (1970-75), J.M. Kitagawa (1975-85), M. Abe (1975-80), U. Bianchi (1980-90), Z. Werblowsky (1985-), J. Leclant (1990-).

El Secretario General de la IAHR es actualmente el Prof. Michael Pye, Lancaster University. La IAHR publica la revista *Numen* (eds. Hans Kippenberg y Thomas Lawson) y la serie *Supplements to Numen* (más de 50 volúmenes). Patrocina también la revista de revistas *Science of Religion*, en la que han aparecido resúmenes de más de 10.000 artículos con los correspondientes índices.

Las Sociedades nacionales o regionales afiliadas a la IAHR, con el Presidente actual respectivo, son las siguientes:

- Africa del Sur - *Association for the Study of Religion*.
- Alemania - *Deutsche Vereinigung für Religionsgeschichte*, Prof. Hans Kippenberg
- Australia - *Australian Association for the Study of Religion*, Dr. Ann E. Gardner
- Canadá - *Canadian Society for the Study of Religions, Société Canadienne pour l'Etude de la Religion*, Prof. Dr. Martin Rumscheidt
- Corea - *Korean Association for the History of Religions*, Prof. Sung-Hae Kim
- Checoslovaquia - *Stanovy Spolecnosti pro Studium Náboženství*, Prof. Jan Heller
- China - *Chinese Association for Religious Studies*, Vice-Prof. Director Kong Fan
- Dinamarca - *Dansk Selskab for Religionshistorie*, Prof. Armin Geertz
- Estados Unidos - *American Society for the Study of Religion*, Prof. Willard G. Oxoby
- North American Association for the Study of Religion*, Prof. J. Samuel Preuss
- Finlandia - *Suomen Uskotieteellinen Suera*, Prof. Juha Pentikäinen
- Francia - *Société Ernest Renan*, Prof. Raymond Bloch
- Holanda - *Nederlands Genootschap van Godsdiensthistorici*, Prof. Dr. J. N. Bremer
- Hungría - *Magyar Vallástudományi Tarsaság*, Prof. Dr. László Kákosy
- Indonesia - *Indonesian Association for the Study of Research of Religion*, Prof. Dr. H. Syamsuddin Abdullah
- Israel - *Israel Society for the History of Religion*, Prof. R. J. Zwi Werblowsky
- Italia - *Società Italiana di Storia delle Religioni*, Prof. Dr. Ugo Bianchi
- Japón - *Nihon Shukyo Gakkai*, Prof. Shizuteru Ueda
- Latinoamérica - *Asociación Latino Americana para el Estudio de las Religiones*, Prof. Elio Masferrer Kan
- Méjico - *Mexican Association for the History of Religions*, Ms Barbro Dahlgren
- Nigeria - *Nigerian Association for the Study of Religions*, Prof. Dr. R. D. Abubakre
- Noruega, Prof. Ragnhild Bjerre Finnestad
- Polonia - *Polskie Towarzystwo Religioznawcze*, Dr. hab. Zbigniew Stachowski
- Reino Unido - *British Association for the Study of Religions*, Prof. Ursula King
- Rusia - Prof. Dr. Alexei I. Klibanov
- Suecia - *Svenska Samfundet för Religionskistorisk Forskning*, Prof. Jan Bergman
- Suiza - *Société Suisse pour la Scienza des Religions*, Prof. Jacques Waardenburg

Con ocasión de "The first African Regional Conference" celebrada por la IAHR and la Universidad de Zimbabwe, Harare, en 1992 (Septiembre 15-19), se ha creado la *African Association for the Study of Religions*.

La primera tarea que tiene la SECR es conocer la realidad en las universidades y centros de investigación españoles en lo tocante a los estudios relacionados con la religión y las religiones. Su objetivo último es facilitar el conocimiento y los contactos entre los investigadores y profesores de las diferentes disciplinas. El Boletín de la SECR ha de servir de cauce de información entre los miembros de la sociedad y de discusión científica en forma más ágil y rápida que la permitida por las revistas especializadas. Desde este primer "Número cero" se invita a los miembros a participar en los Boletines sucesivos con el envío a la redacción de los materiales e informes que consideren oportunos. Se solicita de modo especial para el próximo Boletín n1 1 información sobre el estado actual y previsiones de futuro sobre cursos y asignaturas relacionadas con religión y religiones en las diversas especialidades en universidades y centros de investigación. La periodicidad del Boletín puede ser de tres números-año.

Se agradece a los miembros de la SECR que comuniquen a la Secretaría nombre y dirección de aquellos profesores a los que a su parecer se deba enviar un ejemplar de este

boletín "Número cero" o información sobre la SECR.

No se ha de olvidar la proyección de estos estudios en la cultura de nuestro país y en las enseñanzas medias. Las sociedades de estudios clásicos o de estudios históricos tienen en el profesorado de institutos y colegios de enseñanza media una base social muy importante para toda clase de actividades, desde las de colaboración en proyectos de investigación hasta la participación en cursos y seminarios de formación. Las enseñanzas de Religión han tenido en España una historia muy determinada, que en estos momentos se encuentra en una situación crítica, ante la seria amenaza de que entre las generaciones jóvenes se extienda un lamentable analfabetismo en materia de religión y religiones. Es preciso distinguir entre la religión como hecho cultural de los pueblos y la religión como sistema de creencias y articular, en la forma que se establezca, las correspondientes enseñanzas por una vía netamente cultural y otra netamente confesional. No deja de ser significativo del actual estado de cosas el que de los temarios de Geografía e Historia para oposiciones de profesores de Enseñanza Secundaria haya desaparecido el tema "La religión en el mundo antiguo. Judaísmo y Cristianismo. Su proyección en la Edad Media", quedando como único tema relacionado con la historia de lo religioso el titulado "Nacimiento y expansión del Islam".

La SECR no surge como un grupo de presión corporativa de un cuerpo profesional por lo demás inexistente, pero no cabe duda de que una mejor coordinación entre los investigadores y profesores dedicados a las diferentes disciplinas en torno a lo religioso puede incidir favorablemente en el desarrollo de planes de estudio que recojan cursos y asignaturas sobre estas materias y puede determinar una mayor incidencia de estos estudios en la cultura de nuestra sociedad.

## **Estatutos de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones**

### **Capítulo primero: Denominación, fines, ámbito y domicilio.**

Artículo 1. Se establece una Sociedad de carácter no lucrativo con el nombre de *Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* para promover el estudio y la investigación sobre las mismas.

Artículo 2. La Sociedad organizará reuniones científicas y tratará de favorecer las relaciones entre los profesores e investigadores españoles de Ciencias de las Religiones. Promoverá igualmente las relaciones e intercambios con científicos de otros países y podrá patrocinar publicaciones científicas.

Artículo 3. La Sociedad promoverá acciones para potenciar la investigación y desarrollar la enseñanza en el campo de las Ciencias de las Religiones.

Artículo 4. La Sociedad procurará informar sobre aquellos aspectos sociales y científicos de las Ciencias de las Religiones que sean de interés público para la sociedad española.

Artículo 5. La Sociedad establecerá relaciones con sociedades afines españolas y de otros países. A tal fin podrá integrarse en federaciones o uniones supranacionales para las cuales la Junta Directiva nombrará los oportunos delegados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 18 y 31.

Artículo 6. La Sociedad tendrá un ámbito territorial de carácter nacional. Tendrá su domicilio social, normalmente, en el domicilio profesional del Secretario de la Sociedad, que en la actualidad es: **Sociedad Española de Ciencias de las Religiones, Facultad de Filología, Despacho 204, Un. Complutense, 28040-MADRID**. Dicho domicilio podrá cambiarse a propuesta de la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea General. Este domicilio social no limita la libertad de la Junta Directiva para convocar Asambleas Generales y Reuniones Científicas donde lo estime oportuno.

### **Capítulo segundo: Socios.**

Artículo 7. La Sociedad podrá tener socios ordinarios, de honor y protectores.

Artículo 8. Podrán ser socios ordinarios los profesores e investigadores cuya actividad científica esté relacionada directamente o indirectamente con los ámbitos de estudio de las Ciencias de las Religiones. Las propuestas deberán ser hechas por dos socios ordinarios o uno de honor con justificación explícita de méritos y se enviarán en los plazos que se establezcan, al Secretario de la Sociedad, quien les dará trámite.

La Junta directiva solicitará informes a expertos del Área correspondiente y aceptará o denegará la admisión atendiendo a dichos informes. La admisión será ratificada por mayoría simple en la Asamblea General. Las propuestas se adjuntarán en el Orden del día de la correspondiente Asamblea General.

Artículo 9. Podrán ser socios de honor personalidades relevantes en el campo de los

estudios de Ciencias de las Religiones a propuesta razonada de, al menos, veinticinco Socios ordinarios y que obtenga en votación secreta un número de votos favorables de, al menos, dos tercios de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Admisiones. La decisión favorable deberá ser refrendada por la Asamblea General por mayoría simple.

Artículo 10. Podrán ser socios protectores aquellas personas o entidades que, deseando contribuir al sostenimiento y desarrollo de la Sociedad sean aceptadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Tendrán derecho a voto en las Asambleas, pero no podrán ser elegibles para cargos directivos.

Artículo 11. Todos los socios, excepto los de honor, deberán abonar una cuota anual, que se fijará para cada tipo de socio por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 12. Los socios podrán causar baja por:

a) Petición propia, dirigida por escrito al Presidente de la Sociedad. b) Fallecimiento o interdicción civil. c) Dejar de satisfacer dos cuotas anuales consecutivas. d) Expulsión acordada por la Asamblea General a propuesta razonada de diez socios ordinarios o de la Junta Directiva. La Asamblea arbitrará un procedimiento que garantice la defensa de los intereses del afectado.

### **Capítulo tercero: Órganos de Gobierno.**

Artículo 13: Los órganos de Gobierno de la Sociedad son: la Asamblea General y la Junta Directiva. La Asamblea General está formada por todos los socios ordinarios, de honor y protectores. La Junta Directiva está compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta un máximo de seis Vocales.

Artículo 14: La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Sociedad. Serán de su competencia:

- a) Elegir y revocar en su caso los miembros de la Junta Directiva.
- b) Analizar la labor y los proyectos de actuación de la Junta Directiva a la vista de los informes presentados por la misma.
- c) Aprobar en su caso la memoria balance del año anterior y el presupuesto del siguiente.
- d) Tratar los asuntos presentados por un número de, al menos, diez socios ordinarios. Las propuestas formuladas por escrito deberán obrar en poder de la Secretaría, al menos, treinta días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea.
- f) Cualquier otro asunto especificado en estos estatutos.

Artículo 15. La Sociedad celebrará Asamblea General Ordinaria convocada por la Junta Directiva una vez al año.

Artículo 16. La Junta Directiva convocará Asamblea General Extraordinaria cuando proceda la renovación de cargos de la Junta Directiva, se produzca alguna circunstancia que lo haga oportuno o lo solicite, al menos, una quinta parte de los socios ordinarios.

Artículo 17. La Asamblea General, que será convocada con, al menos, veinte días de antelación, se considerará constituida en primera convocatoria cuando estén presentes o



debidamente representados, al menos la mitad de sus miembros, o en segunda convocatoria, quince minutos después de la hora fijada para su comienzo en primera convocatoria. Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Se exceptúa lo previsto en el artículo 40.

Artículo 18. Todos los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años. Nadie podrá ser reelegido para el mismo cargo en más de dos cuatrienios consecutivos.

Artículo 19. La Junta Directiva anunciará con suficiente antelación la convocatoria para renovar los cargos de la misma.

Los candidatos podrán ser propuestos por cualquier socio ordinario siempre que su petición esté apoyada por la firma de otros cuatro socios ordinarios y se reciba en la Secretaría, al menos cuarenta y cinco días antes de la votación correspondiente. Asimismo, la Junta Directiva podrá proponer candidatos para las vacantes existentes. La relación de candidatos que cumplan los requisitos anteriores será cursada por la Secretaría a todos los socios con voto, al menos veinte días antes de la Asamblea General. Durante ésta se elegirá entre los asistentes una mesa electoral, constituida por un Presidente y dos Vocales, de los que el más joven actuará como Secretario de la mesa. La votación será secreta, considerándose los votos recibidos por correo y serán proclamados los candidatos que hayan obtenido en cada caso el mayor número de votos.

Artículo 20. En caso de dimisión, baja o fallecimiento de algún miembro de la Junta Directiva, se procederá a cubrir la vacante de cualquier cargo en la siguiente Asamblea General. La duración de este cargo finalizará en la fecha en que hubiese debido hacerlo el miembro sustituido.

Artículo 21. Son funciones del Presidente representar a la Sociedad, presidir las Asambleas Generales y convocar y presidir la Junta Directiva, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Vicepresidente sustituirá en sus funciones al Presidente por delegación o ausencia del mismo.

El Secretario redactará las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales y se encargará de su inscripción en el libro correspondiente, así como de su custodia. Asimismo presentará una memoria anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Secretaría.

El Tesorero se encargará de los asuntos económicos de la Sociedad y presentará a la Asamblea General una memoria balance anual y un proyecto de presupuesto.

Artículo 22. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al año convocada por el Presidente o a petición de al menos la mitad de sus miembros.

Artículo 23. La Junta Directiva gobernará la Sociedad, salvo en aquellos casos en que, según los estatutos, se requiera la aprobación de la Asamblea General. Para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, la Junta Directiva podrá constituir las comisiones específicas que considere oportunas, definiendo las competencias y funcionamiento de las mismas. La creación de comisiones de carácter permanente requerirá la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 24. Para tomar acuerdos ejecutivos deberán estar presentes o debidamente representados en la reunión de la Junta al menos la mitad de sus miembros con derecho a

voto.

#### **Capítulo cuarto: Actividades científicas.**

Artículo 25. La Sociedad organizará Congresos de carácter general o reuniones sobre temas específicos. Para cada Congreso o reunión la Junta Directiva nombrará una comisión organizadora, que deberá convocarlos con una antelación mínima de seis meses.

Artículo 26. En los Congresos podrán presentar una comunicación todos los socios ordinarios y de honor. Cada uno de esos socios tendrá además el derecho de introducir una comunicación en la que ninguno de sus autores sea socio ordinario. No hay limitación al número de comunicaciones en las que puede firmar un socio siempre que se cumpla lo anterior. Las comisiones científicas de los Congresos podrán introducir comunicaciones tal como se determine reglamentariamente.

Artículo 27. La organización de Congresos internacionales o Reuniones en colaboración con otras sociedades requerirá además de la aprobación de la Asamblea General, la constitución y refrendo por la misma, de una comisión gestora.

Artículo 28. La Sociedad podrá organizar y patrocinar seminarios o cursos especializados sobre temas monográficos y de actualización en Ciencias de las Religiones.

Artículo 29. Los representantes de la Sociedad en organismos internacionales, serán designados por la Junta directiva entre sus miembros /o entre los miembros de la Sociedad puntualmente cuando haya lugar para ello. De esta designación se dará cuenta a la Asamblea General.

#### **Capítulo quinto: Secciones científicas.**

Artículo 30. Se podrán constituir secciones científicas correspondientes a las distintas disciplinas, aspectos o especialidades de las Ciencias de las Religiones.

Artículo 31. La creación de secciones científicas se realizará por iniciativa de un mínimo de quince socios ordinarios, los cuales elegirán un coordinador de la sección. La constitución y disolución de las secciones científicas será aprobada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y su continuidad será evaluada por la Junta cada dos años.

Artículo 32. Las secciones científicas organizarán reuniones, seminarios y actividades relacionadas con su correspondiente temática, coordinando su funcionamiento con las actividades generales de los Congresos de la Sociedad.

Artículo 33. Los socios podrán pertenecer a todas aquellas secciones científicas que deseen.

#### **Capítulo sexto: Régimen económico.**

Artículo 34. Se establece como patrimonio fundacional el activo actualmente existente en la Sociedad, que alcanza un total de 50.000 pts.

Artículo 35. Los recursos económicos de la Sociedad serán:

- a) El patrimonio fundacional indicado.
- b) Las cuotas de los socios.
- c) Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y subvenciones de toda índole que, a su favor, puedan establecer toda clase de centros oficiales, entidades y particulares.

Artículo 36. El presupuesto anual inicial no excederá de 200.000 pts.

#### **Capítulo séptimo: Enmiendas a los estatutos.**

Artículo 37. Para introducir alguna modificación en estos estatutos se requerirá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Propuesta firmada por al menos el diez por ciento de los socios ordinarios.
- b) Propuesta de una Comisión nombrada por la Asamblea General.
- c) Propuesta unánime de la Junta Directiva.

Las propuestas deberán ser recibidas por el Presidente al menos treinta días antes de la celebración de una Asamblea General Ordinaria al objeto de poder convocar Asamblea General Extraordinaria a continuación. En la convocatoria figurarán explícitamente las modificaciones que se pretendan introducir. Para la aprobación de enmiendas se requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los votantes.

#### **Capítulo octavo: Normas complementarias**

Artículo 38. La Asamblea General podrá aprobar y derogar normas de régimen interior que aclaren y desarrollen los estatutos donde proceda. Las normas aprobadas y derogadas se comunicarán a todos los socios y se incluirán como anexo en las publicaciones sucesivas de los estatutos.

#### **Capítulo noveno: Disolución de la Sociedad**

Artículo 39. La disolución de la Sociedad se acordará en Asamblea General Extraordinaria por, al menos, dos tercios de los socios con derecho a voto. Los fondos que la Sociedad posea en aquel momento pasarán a disposición de una fundación que favorezca al desarrollo de los estudios de las Ciencias humanas, que será decidida por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

#### **Disposiciones transitorias**

1. Los reunidos el día 25 de Mayo de 1993 y cuyos nombres figurarán en el Acta de dicha reunión quedan designados como Asamblea constituyente de la *Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* con las siguientes competencias:

- a) Elegir a los componentes de la Junta directiva según lo previsto en el proyecto de Estatutos.
- b) Elegir a los miembros de la Comisión de admisiones.
- c) Aprobar los Estatutos

2. Una vez finalizada su misión, la Asamblea constituyente se disolverá dando paso a la Asamblea general y a la Junta directiva encargadas de poner en práctica los Estatutos aprobados.

## INFORME DEL SECRETARIO

El 25 de Mayo de 1993, en la Sala de Juntas de la Facultad de Filología, generosamente cedida por los señores Decanos de las Facultades de Filología y Filosofía, tuvo lugar la Asamblea Constituyente de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones (SECR). A este acto asistieron numerosos profesores, investigadores y profesionales de muy variadas disciplinas y pertenecientes a diversas instituciones de carácter universitario, tanto estatales como privadas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como de otros ámbitos. Igualmente manifestaron su adhesión por escrito un número considerable de profesores y personas interesadas en el estudio de las Ciencias de las Religiones. A todos ellos, presentes y ausentes, damos las gracias por la acogida a esta iniciativa.

En esa Asamblea, en la que contamos con la presencia del Prof. Zwi Werblowsky, de la Universidad Hebrea de Jerusalem y Vicepresidente de la *International Association for the History of Religions* (IAHR), fueron elegidos miembros de la Junta Directiva los siguientes profesores:

Presidente: Raimon Panikkar, Prof. Emérito de la Universidad de California.

Vicepresidente: Julio Treballe, Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones, UCM.

Secretario: Montserrat Abumalham, Dpto. de EE. Arabes e Islam, Fac. de Filología, UCM.

Tesorero: Santiago Montero Herrero, Dpto. de Historia Antigua, Fac. de Geografía e Historia, UCM.

Vocales:

Eduardo Chamorro Romero, Dpto. de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I, Fac. de Psicología, UCM.

Fco. Javier Fernández Vallina, Dpto. de EE. Hebreos y Arameos, Fac. de Filología, UCM.

Juan Martín Velasco, Instituto Superior de Pastoral, Un. Pontificia de Salamanca, Sede Madrid.

Manuel Reyes Mate, Instituto de Filosofía CSIC, Madrid.

Juan Luis Recio Adrados, Dpto. de Sociología, Fac. de Ciencias Políticas y Sociología, UCM.

Amador Vega, Facultat d'Humanitats, Univ. Pompeu Fabra, Barcelona.

Igualmente se solicitó el voto de los asistentes para el nombramiento de Socios de Honor, siendo designados y elegidos los siguientes profesores:

D. José M<sup>o</sup> Blázquez Martínez (Historia Antigua)

D. José Gómez Caffarena (Filosofía de la Religión)

D. Carmelo Lisón Tolosana (Antropología)

D. José Luis López Aranguren (Ética y Filosofía)

D. Gustavo Villalpalos Salas (Historia del Derecho)

D. Mariano Yela Granizo (Psicología)

D. Zwi Werblowsky (Fenomenología e Historia de la Religión)

Así mismo fueron aprobados los Estatutos por los que ha de regirse esta Sociedad y que aparecen publicados en este Boletín. La sede de la SECR según estatutos quedó establecida en el despacho profesional de la secretaria, Despacho 204 de la Facultad de Filología de la UCM. Expresamos nuestro agradecimiento al Sr. Decano, D. Jesús Sánchez Lobato, por haber dado su autorización.

El Prof. Zwi Werblowsky, Vicepresidente de la IAHR, presente en la Asamblea de constitución, manifestó su apoyo personal a la iniciativa de creación de la SECR, así

como su respaldo para el ingreso de esta Sociedad Española en la Sociedad Internacional.

Con posterioridad a la Asamblea Constituyente, el Vicepresidente de la SECR, Prof. Julio Treballe, dirigió al Prof. M. Pye, Secretario General de la IAHR, la solicitud para que la candidatura de adhesión de la SECR a la Sociedad Internacional fuera examinada por la Junta Directiva de esta última en vistas a su ratificación por la Asamblea General, que tendrá lugar en México D.F., en el año 1995. El Prof. Pye, en carta del 18 de Octubre, ha comunicado oficialmente la acogida favorable que la Dirección de la IAHR ha dispensado a nuestra Sociedad y ha confirmado la recomendación para la adhesión en la Asamblea de 1995.

En los primeros días del mes de Junio, se presentó la documentación preceptiva en el Ministerio del Interior, con el fin de solicitar la inscripción de la SECR en el Registro de Sociedades, lo que le otorga reconocimiento legal. Con fecha de 18 de Junio, fue devuelta la documentación presentada por algunos defectos de forma que los técnicos del Ministerio del Interior habían apreciado en los Estatutos, concretamente la falta de precisión acerca del ámbito territorial de actuación de la SECR. Subsanaos éste y otros detalles, la documentación fue de nuevo presentada a la Administración con fecha de 27 de Septiembre de 1993.

La Junta Directiva de la SECR celebró su primera reunión el pasado día 27 de Septiembre en una Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad Complutense, con el siguiente orden del día:

- 1/ Informe del Vicepresidente
- 2/ Informe de la Secretaria
- 3/ Informe del Tesorero
- 4/ I Simposio Nacional de la Sociedad
- 5/ Preparación de la Asamblea General
- 6/ Ruegos y preguntas

Esta reunión fue seguida de una comida de trabajo en los locales reservados de la Cafetería del Rectorado. La SECR agradece las facilidades otorgadas por la Universidad Complutense para esta actividad, así como la gentil atención del personal de administración y servicios de ese Rectorado.

Entre los temas abordados por la Junta Directiva destacan dos tipos de objetivos preferentes: En primer lugar, el promover por medio de este Boletín la intercomunicación de los Socios y las aportaciones tanto de actividades, iniciativas, bibliografía o de cualquier otra información que pueda ser de utilidad para los objetivos de la SECR.

El Prof. Panikkar señaló que estos objetivos son, por una parte, promover el diálogo entre investigadores y la reflexión en el ámbito de las Ciencias de las Religiones y, de otra parte, lograr una proyección social que contribuya a una mejor información sobre temas de actualidad, relacionados con los fenómenos religiosos y su incidencia en los movimientos sociales y políticos.

Para lograr el primero de estos objetivos se publica en este Boletín el listado completo de socios que hasta el momento integran la SECR. Se indican en el mismo las diferentes secciones que figurarán en próximos boletines, con el fin de que los socios puedan dirigir a ellas sus contribuciones. Estas deberán hacerse llegar al Prof. Montero, editor del Boletín.

En segundo lugar, y como forma de conseguir ese debate interno entre los socios de la SECR y esa proyección social, se propuso la realización de un Simposio Nacional de Ciencias de las Religiones, con el lema **"Religiones, tolerancia y paz"** (Año Internacional de la UNESCO), que podría tener lugar en los últimos días del mes de Abril de 1994, con las siguientes áreas temáticas: Períodos de tolerancia y períodos de intolerancia, Tolerancia y doctrina, Tolerancia y praxis, Tolerancia y monoteísmo,

Tolerancia y eclecticismo, Tolerancia entre las religiones.

En coincidencia con la celebración del Simposio se propuso celebrar la Asamblea General de la Sociedad. Se recuerda a los miembros de la SECR que, de acuerdo con los Estatutos, es la Asamblea la que ratifica la admisión de nuevos miembros.

La Sociedad, creada con un espíritu abierto y acogedor, intenta que se adhiera a ella el mayor número de socios posible, lo que sin duda redundará en su enriquecimiento y en sus posibilidades de intervención de cara al exterior. Invitamos, pues, a los socios que hagan propuestas de nuevos miembros de la SECR, enviando a la Secretaría los *curricula* preceptivos, avalados por dos miembros, en los plazos previstos.

En los días 25 y 26 de Octubre tuvieron lugar en la sede del Instituto de Filosofía del CSIC las II Jornadas de Filosofía que organiza dicho Instituto. La participación de varios de los miembros de la Sociedad en estas Jornadas aconsejó aprovechar la ocasión para una reunión informal de la Junta Directiva.

El vicepresidente, Dr. Trebolle, y la Secretaria, Dra. Abumalham, habían realizado previamente gestiones en orden a la financiación del citado Simposio. Dada la existencia de serias dificultades para tener garantizada la financiación a su debido tiempo y dada, sobre todo, la premura de fechas previstas, lo que redundaría en una pérdida posible de calidad de los trabajos presentados, se acordó retrasar la celebración de este Simposio.

Igualmente se acordó mantener la iniciativa de celebrar la Asamblea General a finales del Curso 1993-94, probablemente hacia el mes de Junio, y llevar a cabo un encuentro en la línea de un Seminario acerca del estado actual de las enseñanzas y la investigación en el área de Ciencias de las Religiones, así como acerca de su proyección social y profesional. De la celebración de este Seminario se dará información más precisa en próximas comunicaciones.

Las materias que este Boletín puede acoger en futuras ediciones son Reseñas, Noticias acerca de encuentros científicos sobre las materias objeto de interés por parte de la SECR, Conferencias, Ciclos, Proyectos de Investigación, etc., Libros o artículos (Información Bibliográfica), Artículos o trabajos científicos breves. Estos últimos serán examinados por la JD. en vistas a su inclusión o no en el Boletín.

M. Abumalham

## **Asistentes al acto de constitución y adheridos a la SECR**

Montserrat Abumalham Mas, José Joaquín Alemany, Juan Antonio Alvarez-Pedrosa Núñez, Fernando Américo Cuervo-Arango, José María Blázquez Martínez, D. José Joaquín Caerols, Tomás Calvo Buezas, Dra. Rosa Cid, Jesús Luis Cunchillos Ylarri, Eduardo Chamorro Romero, Francisco Díez de Velasco, Lluís Duch, Mikel de Epalza Ferrer, Juan Antonio Estrada Díaz, Natalio Fernández Marcos, Pilar Fernández Uriel, Javier Fernández Vallina, Alfredo Fierro Bardaji, María Isabel Fierro Bello, Miguel García Baró, Jesús García Recio, Luis F. Girón Blanc, José Gómez Caffarena, Pilar González Serrano, María González Haba, Manuel Guerra Gómez, Javier del Hoyo, Carmelo Lisón Tolosana, Jesús López, José Ramón López de la Osa González, Manuel Maceiras Fafián, Julio Mangas Manjarrés, José M. Mardones Martínez, Juan Martín Velasco, Javier Martínez Cortés, Santiago Montero Herrero, José Moraleda Rodríguez, Santiago Luis Morillo Alcázar, Julio Muñoz García-Vaso, José Miguel Odero, Gregorio del Olmo Lete, Ricardo Olmos Romera, Juan Ortega Marín, Raimon Panikkar, Miguel Pérez Fernández, Antonio Pérez Largacha, José Ramón Pérez-Accino, Santiago Petschen Verdaguer, Xabier Pikaza, Antonio Piñero Sáenz, Domingo Plácido Suárez, Juan Luis Recio Adrados, José Luis Riestra Rodríguez, Pedro Luis Rodríguez Panizo, José M<sup>o</sup> Rubio Ferreres, Javier Ruiz Calderón, Ricardo Saiegh, Joaquín Sanmartín, Isidro Sans Benguria, Victor Sanz Santacruz, Alfonso Soro Oroz, Riay Tatary Bakry, Andrés Torres Queiruga, Octavio Uña Juárez, Ana María Vázquez Hoys, Luis Vegas Montaner, César Vidal Manzanares, María Jesús Viguera Molins, Juan Evangelista Vilanova

## NOTICIAS

Esta sección se habrá de enriquecer en el futuro con las aportaciones de los propios miembros de la SECR. Se recogen aquí, a modo de apunte, un par de referencias a reuniones científicas recientes o de próxima celebración y a cursos o programas docentes.

El pasado 11 de Septiembre se celebró en Palma de Mallorca en la Universitat de les Illes Balears un seminario sobre "**Las religiones en el marco de los problemas globales del área mediterránea**". Participaron en el mismo: Nadal Batle y Mercè Vilanova, que hicieron la presentación del Seminario; Javier F. Vallina, quien introdujo y moderó las discusiones; Joan Bada (Iglesias cristianas), Montserrat Abumalham (Islam), Julio Trebolle (Judaísmo), Jordi Esteva (Mestizaje), Jorge Dezcallar (Política Internacional), Arcadi Oliveres (Política Civil), Gabriel Cardona (Política Militar), Nadal Batle (Política de Comunicación) y Ricardo Marzo (Clausura). Participaron también los profesores de la Universidad de Barcelona Juan Jacob y Mercè Jordà. El Seminario se proponía debatir sobre "el potencial de entendimiento y de conflicto inherente a las diversas religiones" y reflexionar sobre "las relaciones entre religión y otros aspectos socioculturales y políticos en el espacio mediterráneo, pudiendo tener como enfoque complementario la consideración de los problemas religiosos de tres áreas geográficas concretas: Magreb, Próximo Oriente y Región Balcánica".

En el Instituto de Filosofía del C.S.I.C. de Marid, se han celebrado los días 25 y 26 de Octubre las II Jornadas de Filosofía de la Religión sobre el tema "**Razón ilustrada y religiones monoteístas**", con la participación de M. Reyes Mate, "Razón occidental y religiones monoteístas", Dominique Bourel, "Illustration et judaïsme", A. Torres Queiruga, "La recepción de la Ilustración en el cristianismo", Eugenio Trías, "Razón y revelación", Mohammed Arkoun, "Approche critique de la confrontation Islam-Modernité" y Montserrat Abumalham, "La incorporación del Islam a la modernidad".

Los días 20-23 de Noviembre se celebra en Washigton el Annual Meeting de la **American Academy of Religion**, con las siguientes secciones de estudio: *Academic Teaching and the Study of Religion; Arts, Literature and Religion; Buddhism; Comparative Studies in Religion; Ethics; History of Christianity; North American Religions; Philosophy of Religion; Religion and the Social Sciences; Religion in South Asia; Study of Islam; Study of Judaism; Theology and Religious Reflection; Women and Religion*. A ello se añaden otros grupos y seminarios de trabajo sobre temas muy variados. La AAR prepara la publicación en 1994 de un *Dictionary of Religion*.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia de Comillas imparte un **Máster universitario en Ciencias de la Religión** (50 créditos en dos años).

El Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones de la Universidad Complutense de Madrid imparte en este curso 1993-94 el segundo año del **Programa de Doctorado "Religión y religiones"** con los siguientes cursos monográficos:

Historia de las religiones: Julia Mendoza Tuñón, *Religión de la India Védica*; Julio Trebolle Barrera, *El monoteísmo yahvista: orígenes y desarrollo*; Domingo Plácido Suárez, *La identificación mítica de los espacios en la Grecia arcaica*; Ricardo Olmos Romera, *Amor con las estatuas y HIEROS GAMOS en el mundo antiguo*; Antonio Piñero Sáenz, *Génesis y evolución del cristianismo primitivo*; José María Blázquez, *Problemas económicos y sociales del cristianismo primitivo*; Julio Mangas Manjarrés, *Religión romana de Hispania. Nuevas perspectivas*; Santiago Montero Herrero, *Formas femeninas*



*de la adivinación romana*; Jaime Alvar Ezquerra, *El destino de los muertos*; María Isabel Fierro Bello, *Historia de las religiones desde la perspectiva islámica: la obra de Ibn Hazm de Córdoba*; Jesús L. Cunchillos-Illari, *Religiones cananeas*; Natalio Fernández Marcos, *Religión y religiosidad helenísticas*

Religión y literatura: Carlos García Gual, *Mitología y tradición mítica en Grecia*; Alberto Bernabé Pajares, *Los órficos: literatura y religión*; Luis F. Girón Blanc, *Exégesis Rabínica*

Ciríaca Morano Rodríguez y Antonio Moreno Hernández, *Las traducciones latinas de la Biblia y los orígenes del cristianismo en Occidente*; Eugenia Popeanga Chelaru, *Magia y maravilla en la Edad Media*; Jaime Cerrolaza Asenjo - José Luis Sagüés Navarro, *Del Pietismo a la Ilustración*; Luis Vegas Montaner, *Literatura apócrifa y apocalíptica judía*

Filosofía de la religión: Manuel Fernández del Riesgo, *Filosofía de la muerte*; José M0 Artola, *Filosofía y religión en Hegel*; Eugenio Fernández García, *Saber y deseo. I y II*; Manuel Fraijó, *La verdad en la religión*

Derecho y sociología de la religión: José Gómez Caffarena, José M. Mardones Martínez, José A. Gimbernat Ordeig, Reyes Mate Rupérez, Agustín Andreu, *Las religiones y el pluralismo religioso*; Rafael Navarro Valls, *El matrimonio de las minorías religiosas en el derecho español*

Psicología de la religión: Eduardo Chamorro Romero, *Freud: la pregunta por la religión (Análisis de textos)*; Carlos Gómez Sánchez, *La crítica freudiana de la religión*; José Antonio Rios González, *Las figuras parentales en la génesis y desarrollo del hecho religioso*; José M. Junoy García-Viedma, *La religión frente a la sospecha psicoanalítica*; Pedro Chacón Fuertes, *Experiencia religiosa en W. James y Bergson*

Fenomenología y antropología de la religión: Juan Martín Velasco, *Fenomenología de la religión: el mal en las religiones*; Tomás Calvo Buezas y Carlos Junquera, *Chamanismo, misticismo y droga ritual*.